



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
5 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 004 2016 00653 00 Acumulado: 34-03-002-2018-00030 y 34-03-002-2018-00058
Demandante(s)	HERNANDO MUÑOZ SANCHEZ
Demandado(s)	TIERRA INMOBILIARIA S.A.S
Asunto	ORDENA ENTREGA DE DINERO PRODUCTO DEL REMATE A LA CONCURRENCIA Y REQUIERE A JUZGADO LABORAL PREVIO A ENTREGAR DINERO AL DEMANDANTE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2522V

En atención a los memoriales que anteceden, corresponde a esta Agencia Judicial dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 465 del Código General del Proceso; en consecuencia, se tiene que del producto del remate quedó la suma de **\$97.546.625** el cual deberá ser pagado, en principio al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín, de acuerdo con la prelación de créditos establecida en los artículos 2495 y 2496 del Código Civil.

Así las cosas, se tiene entonces que, de la liquidación del crédito y costas allegada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín; asciende a la suma de **\$71.067.015**, hasta el día 16 de junio de 2022, advirtiéndose que, a dicha liquidación del crédito hasta la fecha señalada, no se le incluyeron los intereses e indexaciones posteriores, que serían objeto de actualización del crédito.

Por lo anteriormente expuesto, se dispone que, por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, se convierta a nombre del **Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín**, para el



proceso con radicado 05001 31 05 001 2018 00466 00, la suma de **\$71.067.015.**

En lo que respecta al pago de los títulos judiciales a favor de la parte demandante, el Despacho previo a ordenar la entrega de los mismo, ordena requerir al **Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín**, para que allegue la liquidación del crédito actualizada y definitiva, donde se vea reflejado el abono realizado por parte de este Despacho por la suma de **\$71.067.015.** Remítase copia del presente auto al Juzgado Laboral al correo electrónico: j01labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6cce45806b4e81e7b16868e445bd152990b677e7c80224979866f6d69fd4a48**

Documento generado en 05/10/2022 01:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

